

ESTADO No. 039

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 19 de abril de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESION	JGE-11221	FUNDACIÓN UNIDAD SOLIDARIA	18-04-2023	GLM 00017	ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la FUNDACIÓN UNIDAD SOLIDARIA identificada con Nit. 830059649-5 en calidad de titular minero del contrato de concesión No. JGE-11221 e interesado en la solicitud de autorización del Subcontrato de Formalización Minera No. JGE-11221-001, para que allegue lo siguiente: 1. Manifestación del titular minero en la que se aclare e indique cual es el mineral o minerales que se extraen en el área a subcontratar. Dicho(s) mineral(es) debe(n) coincidir con el(los) mineral(es) autorizado(s) y definidos para el título minero y que, según consulta en el Registro Minero del título, dicho(s) mineral(es) corresponde a: “MINERALES DE ORO Y PLATINO, Y SUS CONCENTRADOS” y los minerales solicitados para el presente trámite de subcontrato son; MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, GRAVAS Y ARENAS. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en literal b) del Artículo 2.2.5.4.2.2 de la Sección 2 del Capítulo 4 del Decreto 1073 de 2015 Para el cumplimiento de lo anterior, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.2.3 en la Sección 2 del Capítulo 4 del Título V del Decreto 1073 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, so pena de decretar el desistimiento y archivo del expediente.



						ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por Estado Jurídico a la FUNDACIÓN UNIDAD SOLIDARIA identificada con Nit. 830059649-5; en calidad de titular minero del contrato de concesión No. JGE-11221 e interesado en la solicitud de autorización del Subcontrato de Formalización Minera No. JGE-11221-001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas. ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dado en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de abril de 2023
2.	CONTRATO DE CONCESION	0-269	EDGAR RINCON MARIN	18-04-2023	107	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-269, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 03 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 139 del 18 de abril del 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los titulares del contrato de concesión de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue: - Presentación de los formularios para la declaración de la producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2021. - Presentación de los formularios para la declaración de la producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2022



					De conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 139 del 18 de abril del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al beneficiario del titulo minero que mediante radicado 50802-0 y evento 349245 del 09 de mayo de 2022 fue radicado en la plataforma de ANNA MINERIA el formato básico minero anual 2007, no obstante, dicha documentación será estudiada en dicha plataforma de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico No. 139 del 18 de abril del 2023 INFORMAR al beneficiario del titulo minero que mediante radicado 50804-0 y evento 349249 del 09 de mayo de 2022 fue radicado en la plataforma de ANNA MINERIA el formato básico minero anual 2008, no obstante, dicha documentación será estudiada en dicha plataforma de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico No. 139 del 18 de abril del 2023 INFORMAR al beneficiario del titulo minero que mediante radicado 50808-0 y evento 349258 del 09 de mayo de 2022 fue radicado en la plataforma de ANNA MINERIA el formato básico minero anual 2010, no obstante, dicha documentación será estudiada en dicha plataforma de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico No. 139 del 18 de abril del 2023 INFORMAR al beneficiario del titulo minero que mediante radicado 51843-0 y evento 353324 del 23 de mayo de 2022 fue radicado en la plataforma de ANNA MINERIA el formato básico minero anual 2011, no obstante, dicha documentación será estudiada en dicha plataforma de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico No. 139 del 18 de abril del 2023 INFORMAR al beneficiario del titulo minero que mediante radicado 51849-0 y evento 353342 del 23 de mayo de 2022 fue radicado en la plataforma de ANNA MINERIA el formato básico minero anual 2012, no obstante, dicha documentación será estudiada en dicha plataforma de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico No. 139 del 18 de abril del 2023
--	--	--	--	--	---



INFORMAR al beneficiario del título minero que mediante radicado 51855-0 y evento 353368 del 23 de mayo de 2022 fue radicado en la plataforma de ANNA MINERIA el formato básico minero anual 2013, no obstante, dicha documentación será estudiada en dicha plataforma de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico No. 139 del 18 de abril del 2023

INFORMAR al beneficiario del título minero que mediante radicado 51859-0 y evento 353379 del 23 de mayo de 2022 fue radicado en la plataforma de ANNA MINERIA el formato básico minero anual 2014, no obstante, dicha documentación será estudiada en dicha plataforma de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico No. 139 del 18 de abril del 2023.

INFORMAR al beneficiario del título minero que mediante radicado 52428-0 y evento 355602 del 31 de mayo de 2022 fue radicado en la plataforma de ANNA MINERIA el formato básico minero anual 2015, no obstante, dicha documentación será estudiada en dicha plataforma de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico No. 139 del 18 de abril del 2023.

INFORMAR al beneficiario del título minero que mediante radicado 52430-0 y evento 355607 del 31 de mayo de 2022 fue radicado en la plataforma de ANNA MINERIA el formato básico minero anual 2016, no obstante, dicha documentación será estudiada en dicha plataforma de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico No. 139 del 18 de abril del 2023.

INFORMAR al beneficiario del título minero que mediante radicado 52432-0 y evento 355611 del 31 de mayo de 2022 fue radicado en la plataforma de ANNA MINERIA el formato básico minero anual 2017, no obstante, dicha documentación será estudiada en dicha plataforma de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico No. 139 del 18 de abril del 2023.

INFORMAR al beneficiario del título minero que mediante radicado 52433-0 y evento 355613 del 31 de mayo de 2022 fue radicado en la plataforma de ANNA MINERIA el formato básico minero anual 2018, no obstante, dicha documentación será estudiada en dicha plataforma de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico No. 139 del 18 de abril del 2023.

INFORMAR al beneficiario del título minero que mediante radicado 52435-0 y evento 355619 del 31 de mayo de 2022 fue radicado en la plataforma de ANNA MINERIA el formato básico minero anual 2019, no obstante, dicha documentación será estudiada en dicha plataforma de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico No. 139 del 18 de abril del 2023.



						INFORMAR al beneficiario del título minero que mediante radicado 52440-0 y evento 355631 del 31 de mayo de 2022 fue radicado en la plataforma de ANNA MINERIA el formato básico minero anual 2020, no obstante, dicha documentación será estudiada en dicha plataforma de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico No. 139 del 18 de abril del 2023. INFORMAR al beneficiario del título minero que mediante radicado 52442-0 y evento 355635 del 31 de mayo de 2022 fue radicado en la plataforma de ANNA MINERIA el formato básico minero anual 2021, no obstante, dicha documentación será estudiada en dicha plataforma de conformidad con lo establecido en el concepto Técnico No. 139 del 18 de abril del 2023. INFORMAR que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido concepto Técnico No. 139 del 18 de abril del 2023, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 19 de abril de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia 6

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

UNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA